

	ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE	
	DISEÑO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA ANDINA SANITARIA	TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVO	Facilitar la continuidad en la atención, el intercambio de información y trazabilidad de acciones en salud de las personas migrantes a través del diseño de una Tarjeta Andina Sanitaria y propuesta de plan para su implementación
ÁMBITO DE TRABAJO	Países de la Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela
PRECIO REFERENCIAL	Monto por Producto US \$5,000 (cinco mil dólares americanos)

ANTECEDENTES

En el informe del 2015, la ONU señala que, las personas migrantes llegaban a casi mil millones de personas, de ellos cerca de 28 millones de América Latina y el Caribe eran emigrantes internacionales (CEPAL, 2015), y alrededor de 7,6 millones de personas residentes en Latino América (CEPAL, 2015). En América del Sur la cifra de inmigrantes internacionales llegaba a 5,7 millones (ONU, 2015). Con seguridad estas cifras se han modificado significativamente al presente año.

Muchos son los acuerdos y esfuerzos realizados a nivel mundial a través de acuerdos, resoluciones, planes y otros documentos de trabajo emitidos por la ONU, OPS/OMS, la OMS, entre otros. Estos esfuerzos no escapan al ORAS-CONHU, que abordó el tema de migración desde varias dimensiones y ámbitos (salud en fronteras, recursos humanos, sistemas de salud, economía de la salud, determinantes sociales), su consideración fue permanente, dado que fue creado y se mantiene bajo el marco de la integración andina y el derecho a la salud.

El ORAS CONHU resolvió trabajar el tema de la salud de los migrantes en el Plan Estratégico 2009 – 2012 incorporando la Gestión de la migración de la región andina como parte del Resultado “Recursos Humanos”, desarrollando estudios sobre la migración calificada en salud de la región andina y se recabó información sobre la migración, lo que permitió dimensionar la magnitud del proceso.

Así mismo en el marco del Plan Andino de Salud en Fronteras – PASAFRO 2016 -2018, aprobado en la Resolución REMSAA XXXV/496 – 2015, se realizaron actividades concertadas que contribuyeron a la integración andina y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en zonas fronterizas, mediante la formulación de estrategias y mecanismos de articulación y complementación que

facilitaron la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud, con enfoque de derechos, promoción, prevención, en el marco de las determinantes sociales y el respeto a las culturas (interculturalidad); existiendo también, lineamientos establecidos en la Resolución REMSAA XXXVI/516 – 2017.

En consonancia al debate internacional y la preocupación por el volumen y dinámica de las migraciones, los Ministros de Salud del Área Andina emitieron la Resolución REMSAA XXXVII/528 – 2018 en la que resuelven que el ORAS CONHU constituya una Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes, encargada de “...presentar al Comité Técnico de Coordinación, una hoja de ruta y/o Plan de Trabajo, que permita coordinar las acciones conjuntas para afrontar los retos de la migración humana en la región...”¹.

El Plan, de acuerdo a los criterios debatidos, se ha elaborado en el marco del respeto de los derechos humanos, las normas internacionales y marcos jurídicos nacionales; estableciéndose la atención en todas las etapas del proceso migratorio y particularmente los aspectos que tiene que ver con salud de las personas migrantes desde el origen, tránsito, destino y retorno; con una mirada integral, intersectorial y de corresponsabilidad entre los países, que considere como ejes temáticos la Información sobre migración y salud; inmunizaciones conjuntas, propuestas de atención sustentables; y Políticas Públicas, incluyendo propuestas de atención regional.

Es en este marco, los países identificaron la necesidad de contar con una Tarjeta Andina Sanitaria y un Plan de implementación, que permita dar continuidad a la atención, intercambio de información y trazabilidad de acciones en salud de las personas migrantes. Proponiéndose para ello la siguiente consultoría:

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Facilitar la continuidad en la atención, el intercambio de información y trazabilidad de acciones en salud de las personas migrantes a través del diseño de una Tarjeta Andina Sanitaria y una propuesta de plan para su implementación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Primera etapa:

1. Elaborar y presentar un instrumento que servirá para el levantamiento de datos sobre los avances que existen en la región andina sobre Tarjetas Sanitarias incluyendo de vacunación para personas migrantes.
2. Articular con los países que cuentan con estas tarjetas con la finalidad de consensuar y tener una Tarjeta Andina Sanitaria, para lograr la continuidad en la atención, intercambio de información y trazabilidad de acciones en salud para personas migrantes.

Segunda etapa:

3. Presentar una propuesta preliminar de la Tarjeta Andina Sanitaria.
4. Poner a disposición de la Comisión Andina y Comité Técnico de Coordinación la propuesta de Tarjeta Andina Sanitaria para su revisión y sugerencias.

¹ Resolución REMSAA XXXVII/528 Quito, noviembre de 2018

5. Presentar una versión final de la propuesta de Tarjeta Andina Sanitaria que recoja las recomendaciones y sugerencias de los países.

Tercera etapa:

1. Presentar una propuesta de Plan de Implementación de la Tarjeta Andina Sanitaria ante la Comisión Andina y Comité Técnico de Coordinación para su consideración, recomendaciones y/o sugerencias.
6. Presentar la versión final de la propuesta del Plan de Implementación de la Tarjeta Andina Sanitaria, que recoja las recomendaciones y sugerencias de los países.

PRODUCTOS

1. Instrumento de levantamiento de datos sobre avances de tarjetas sanitarias o de vacunación existentes en la región.
2. Propuesta final de la Tarjeta Andina Sanitaria para personas migrantes.
3. Propuesta del Plan de implementación de la Tarjeta Andina Sanitaria.

CRONOGRAMA

Primera Etapa	Del 15 al 31 de mayo
Segunda Etapa	Del 01 de junio al 22 de junio 2019
Tercera Etapa	Del 23 al 15 de julio 2019

MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El Monto total de la consultoría es de US\$5,000 (US\$5,000 dólares americanos, que serán pagados bajo la siguiente modalidad:

40% a la firma del convenio

30% a la presentación del informe preliminar

30% a la Presentación y Aprobación del documento de sistematización y orientaciones terminado

SUPERVISION

El Consultor trabajará en interacción con la Secretaría Ejecutiva del ORAS – CONHU y coordinadora de la Comisión Asesora en Salud de Migrantes, reportándole con copia a la persona responsable del monitoreo del Plan Andino de salud para personas Migrantes.

RESPONSABILIDAD DEL/A CONSULTOR/A-

1. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del presente informe
2. El Consultor se compromete a promover un trabajo colectivo, que incorpore las perspectivas de la Comisión Asesora y del Comité Técnico de Coordinación.

3. La revisión de los documentos por parte de la persona responsable del monitoreo del Plan y Supervisión y de la Comisión Asesora en Salud para persona Migrantes, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
4. La propuesta de Tarjeta Andina Sanitaria y la propuesta del Plan de Implementación serán presentado en formato digital e impreso.
5. Los derechos de ambos documentos serán de propiedad del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue.
6. El ORAS CONHU facilitará las coordinaciones virtuales a través de llamadas telefónicas, video conferencias u otro que se requiera, de manera individual con los países o con la Comisión Asesora y Comité Técnico de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL ORAS CONHU

1. Proporcionar la información disponible para apoyar la preparación de un inventario de marcos jurídicos.
2. Proporcionar los medios de trabajo y el acceso a las diferentes fuentes disponibles en el Organismo Andino en concordancia con las necesidades de preparación del referido informe.
3. Facilitar la relación con las autoridades y personas encargadas de salud para personas migrantes, marcos jurídicos y normas que protegen a las personas migrantes y promueven el acceso a los servicios de salud y otros temas que se considere necesario y factible, para conseguir la información objeto de la consultoría.
4. En caso de ser necesario, el consultor podrá ser convocado por el Organismo Andino de Salud para su asistencia a la reunión de la Comisión Asesora de Salud para personas Migrantes para la presentación del producto de la consultoría.
5. En caso que el profesional contratado tenga que realizar actividades que le obliguen movilizarse a los países andinos, el costo de los viajes será asumido por el ORAS CONHU.

REQUISITOS

1. Ser nativo o residente de alguno de los países andinos: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú o Venezuela.
2. Experiencia de trabajo en el sistema de salud y ~~más~~ específicamente de salud para personas migrantes.

Se recibirán los CV hasta el lunes 13 de mayo del presente año, a las 5pm, para su consideración en la selección del consultor